



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SAN ROMÁN DE LOS MONTES

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 25 de octubre de 2018 sobre MC 6/2018 suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	21000	Vías públicas reparaciones e infraestructuras	19.000,00	5.000,00	24.000,00
1621	25000	Recogida de residuos	90.000,00	15.000,00	105.000,00
1623	25000	Tratamiento de residuos	59.000,00	7.000,00	66.000,00
323	21200	Mantenimiento escuelas	1.800,00	1.500,00	3.300,00
330	21200	Reparaciones Casa Cultura, CSP..	1.000,00	1.500,00	2.500,00
342	21200	Mantenimiento instalaciones deportivas	5.000,00	7.000,00	12.000,00
342	22100	Energía eléctrica instalaciones deportivas	2.000,00	2.500,00	4.500,00
920	22201	Postales	1.605,00	600,00	2.205,00
920	22603	Publicación en diarios oficiales	1.100,00	1.500,00	2.600,00
TOTAL				41.600,00	

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en conceptos de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	000	Remanente de Tesorería para gastos generales	41.600,00
TOTAL INGRESOS				41.600,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 25 de octubre de 2018 sobre MC 7/2018 transferencia de crédito entre partidas de distinto grupo de función, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	22609	Actividades Culturales y Deportivas	155.000,00	10.000,00	165.000,00
1532	21000	Vías Públicas reparaciones e infraestructuras	19.000+5.000 (MC 6/2018)	5.000,00	29.000,00
TOTAL				15.000,00	

Bajas o anulaciones en concepto de ingresos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
241	13106	Plan Social Empleo	100.671,12	10.000,00	90.671,12
241	16000	Cuota Seguridad Social	35.234,89	5.000,00	30.234,89
TOTAL INGRESOS				15.000,00	



Contra estos acuerdos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

San Román de los Montes, 10 de diciembre de 2018.–El Alcalde, Francisco Sánchez Pérez.

N.ºI.-6145